T.R.D 150.11.3/182

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 182 del 29 de AGOSTO de 2025
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Restrepo-Meta, 29 de agosto de 2025.

Señor

FRANKY ABDOLMAYID PIÑEROS.
CC. 3276440 de Restrepo Meta
Celular: 3024673436
Dirección: Torre 31 Apto 403 Balcones De Cofrem.

ACEPTACIÓN OFERTA No. 182, PROCESO MINIMA CUANTIA REST-SMC-024-2025, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR", CELEBRACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR".**

El Municipio de Restrepo - Meta en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **REST-SMC-024-2025** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **FRANKY ABDOLMAYID PIÑEROS,** quien se identifica con el numero la cedula de ciudadanía N° 3.276.440 de Restrepo Meta , el día 25 de agosto de 2025, acorde a la invitación de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita los estudios previos, la invitación y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito **DANI FERNEY LINARES OSPINA,** mayor de edad, vecino de Retrepo Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.277.382 expedida en Restrepo (Meta), en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado

ante el Notario Tercero Encargado del Circulo de Villavicencio - Meta, según Acta de Posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 del año 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR", CELEBRACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR".**

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA:	**FRANKY ABDOLMAYID PIÑEROS** CC N°3276440 de Restrepo Meta Celular: 3024673436 Dirección: Torre 31 Apto 403 Balcones De Cofrem. Email: frankpineros4@gmail.com
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR", CELEBRACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR". **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($34.979.000) MCTE**	

ALCALDÍA DE RESTREPO META

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UND	CANT	UNITARIO	TOTAL
1	90101603	Refrigerios: alimentación ración servida (refrigerio), que asegure el complemento e ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor; el refrigerio estará compuesto de una bebida (jugo de fruta natural) bajo en azúcar, Incluyeempaque individual, vaso 10 oz, acompañado de una comida de harina o cereal (pastel de pollo o mantecada o empanada de carne o pollo), servido en recipientes desechables o plásticos en el desarrollo del evento según programación.	UND	230	$9.750	$2.242.500
2	50202301	Hidratación: Agua empacada en Botella de POLIETILENTEREFTALATO (PET) con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro INVIMA.	PACA	33	$31.500	$1.039.500
3	56112102	Alquiler de silla plástica en polipropileno blanca sin descansabrazos con medidas 46.7 cm de Ancha, 87,5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento. (INCLUYE: transporte puesto en elsitio).	UND	230	$1.400	$333.500
4	56101519	Alquiler de Mesa Plegable Polietileno Blanco medidas: 74 cm alto *70 cm ancho*180 cm largo cm vestida con sobre mantel. En color en coordinación con el supervisor. Incluye: transporte puesto en el sitio	UND	10	$23.500	$235.000
5	39112400-41115500	**ALQUILER DE SONIDO LUCES E ILUMINACIÓN**: Alquiler sonido, incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo, que comprende: 6 cabinas de medios a dos vías, de 1000 watt de potencia, 2 subwoofer (bajo activo de 18", potencia 500w rms/1000w) 2 cabinas retorno a dos vías, de 1000 watt de potencia.1 consola digital con pantalla táctil, de 33 faders motorizados (16 canales), ampliable a 32 canales de mezcla de entrada 2 micrófonos inalámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz - patrón polar cardio de, 6 micrófonos alámbricos de mano. 4 par led de 10 vatios. Incluir carpa de 6x6 en el lugar de la instalación del sonido.	GLOBAL	1	$3.050.000	$3.050.000

6	53100000-53101500-53101600-53101800	Uniformes para los participantes al encuentro Departamental "Nuevo Comienzo otro Motivo para Vivir 2025". *(Tres) 3 Camibusos tipo polo con cuello y puños tejido, fabricado en tela Lafayette, logo tipo bordado en pecho según muestra, (todas las tallas). *Sudadera deportiva fabricada en tela pesada, dos (2) bolsillos internos laterales, dos (2) franjas laterales, pretina encaucha de 4 cm, cordón de ajuste, logo tipo bordado según muestra ubicado en pierna derecha (todas las	GLOBAL	10	$559.000	$5.590.000
		tallas). *Poncho tejido en 100% algodón Con medidas de 1.25 cm de largo x 78 cms de ancho, incluye sublimado. *tenis deportives tipo converse en lona resistente 100% algodón color blanco con suela vulcanizada, (todas las tallas). *Media sport canillera en tejido sintético poli algodón grueso (todas las tallas). El color de las prendas será en coordinación con el supervisor del contrato.				
7	49101708	CORONA metálica con adornos en cristal de fantasía sin decoloración, Tipo de Metales: Aleación de zinc y Cobre, tamaño 59 x 26 pulgadas, circunferencia 106 pulgadas, apto para la mayoría de las mujeres a usar.	UND	1	$289.000	$289.000

8	11162201	Diseño, elaboración de las Bandas de identificación de reina, las bandas deben ser bordadas (tela en satín novia, con entre metido en color a escoger, letra bordada artesanal con logos del municipio, lleva en su contorno estrecha).	UND	1	$155.000	$155.000
9	55121900-24111501	Señalizaciones Lona d e impresión, full color de 3 mts. de largo x 1 mts. de ancho, con Incluye diseño e instalación aprobado por la supervisión. "RESTREPO EXPRESA, RESTREPO JUEGA-RESTREPO EXPONE, ENCUENTRO DEL ADULTO MAYOR – RESTREPO	UND	5	$247.500	1.237.500
		Pasadia en Finca Ecoturística, ubicada en la jurisdicción de Restrepo. Debe Incluir ingreso,				
10	90101600-50111500-50193000-60141200	Restaurante, servicio de piscina de agua natural y de agua tratada (adultos, niños, jacuzzi), tarima para presentación de actividades con medidas de 6 mts largo x 6 mts de ancho, cancha de vóley-playa, cancha de microfútbol en grama, dos salones de juegos que incluyan cada uno un televisor de 69' para inducción didáctica, 2 canchas de minitejo, 4 boliranas, juegos de mesa (parqués, dominó, ajedrez y damas chinas), acceso a zonas verdes y parqueadero. **ALMUERZO:** Sancocho de Gallina. Entrada: Consomé de Sancocho, plato fuerte (presa de gallina, papa, arroz, mazorca, plátano, yuca y ensalada guacamole). 1 bebida fria en vaso de 10oz, Incluye empaque individual para seco y sopa, (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y servido a la mesa en platos de un solo uso y cubiertos desechables, servilleta. Adicionalmente debe contar con un punto de bebidas calientes (Café y Aromática).	UND	230	$71.000	$16.330.000

11	78111800	**Transporte para 230 Personas**, salida desde el centro de Restrepo a la finca ecoturística de la misma jurisdicción, en el horario establecido por el supervisor, con llegada al sitio turístico y regreso al centro de Restrepo. Garantizar el transporte para el total de los Adultos Mayores, incluye conductor, y combustible.	UND	230	$15.500	$3.565.000
		Interprete de señas, contar con una persona experta en el lenguaje de señas para el				

BALCONES DE COFREM TORRE 31 APTO 403
CORREO: FRANKPINEROS4@GMAIL.COM

FRANK

12	90121702	encuentro Municipal del adulto mayor.	HORA	2	$247.500	$495.000
13	80111600	Personal de apoyo que cuente con 3 personas para la loqistica de las actividades que se llevaran a cabo en el encuentro municipal del adulto mayor.	UND	3	$139.000	$417.000
			VALOR TOTAL			**$34.979.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **SERÁ DE DOS (02) DE MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Restrepo-Meta.

A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo-Meta, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.

2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista

3. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
7- El supervisor Informará al Contratista con anticipación sobre los temas a tratar en la semana sobre las políticas públicas o institucionales que se van a desarrollar.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
2. El Contratista se compromete para con el Municipio a constituir una garantía única de cumplimiento en las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
3. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
4. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
5. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga laboral y prestacional (Salud, Pensión, ARL) de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que tenga a su cargo para la prestación del servicio.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en la etapa contractual, evitando dilaciones y en trabamientos.

C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
3. Garantizar el servicio de apoyo logístico para la celebración del encuentro departamental "nuevo comienzo otro motivo para vivir, celebración del día del adulto mayor.
4. Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la Alcaldía de Restrepo, en cuanto a tiempo y horario en el que se lleven a cabo el evento.
5. Realizar la asistencia necesaria en todos los escenarios donde sea requeridos.
6. Proporcionar un trabajo estético y seguro para los visitantes.
7. Dar cumplimiento a los términos y condiciones estipulados en su oferta, la cual forman parte integral de la presente invitación.
8. Informarse oportunamente sobre todos los aspectos del evento de acuerdo a la información por parte de la organización del evento.
9. Asumir los gastos de logística, transporte y demás requeridos dentro del desarrollo del objeto a contratar y no causaran en consecuencia erogación a cargo del municipio.
10. Entregar un informe sucinto de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento

del objeto contractual, junto con registro fotográfico.

11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Los que se desprendan de su naturaleza.
13. Los productos a suministrar deben ser de buena calidad en cantidades suficientes y con la debida higiene y que cumplan con las normas de seguridad alimentaria nacionales e internacionales.
14. Que los elementos a entregar mantengan la temperatura correcta y asegure la cadena de frio y la integridad de los alimentos durante el transporte y la entrega, los empaques deben ser fáciles de abrir y cumplir con la normatividad de seguridad alimentaria.
15. El contratista asumirá el gasto del transporte.
16. El contratista deberá allegar las bolsas de basura y de reciclaje dependiendo de los refrigerios solicitados.
17. Prohibición del uso de empaques contaminantes como el icopor, favoreciendo materiales biodegradables o reciclajes
18. Velar porque el personal contratado cumpla con las disposiciones legales vigentes y buenas prácticas laborales y sociales, promoviendo las condiciones dignas de trabajo.
19. El contratista remplazara cualquier refrigerio defectuoso sin costo adicional.
20. Garantizar la entrega de los refrigerios objeto del contrato, en el sitio solicitados por el supervisor.
21. Tener en cuenta los requerimientos y exigencias que sean solicitadas por el supervisor
22. Tener en cuenta las recomendaciones y necesidades que sean solicitadas por el supervisor y que estén contempladas en el objeto contractual.
23. Responder a los requerimientos solicitados por el Municipio y por el supervisor del contrato.
24. Acreditar el pago de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que tratar el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
26. Las demás obligaciones consagradas en la Ley 1575 de 2012, así como aquellas que se consagren, las que las complementen, adicionen o modifiquen.

C. FORMA DE PAGO: El Municipio de Restrepo-Meta, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato a la terminación y liquidación final del contrato, previa verificación por parte del supervisor designado de las obligaciones del contratista, presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, presentación de los soportes de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y suscripción de las actas respectivas.

GARANTÍAS: El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo Meta, una garantía que cumpla con los establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, que ampara los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento**: Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío de su cumplimento defectuoso, cuando sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta aceptada y por un término Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad:** Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de productos a suministrar y que se contemplan en el contrato su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

c) **Amparo del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) **Responsabilidad civil extracontractual**: Ampara la responsabilidad civil extracontractual derivada por la ejecución del contrato, con vigencia por todo el periodo de ejecución, Por valor equivalente a 200 salario mínimos mensuales legales vigentes (200 SLMV)

PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA: EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la entrega de la oferta, estar a paz y salvo con el **MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de pago vigente entre el **CONTRATISTA** y el Municipio hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

LIQUIDACIÓN. El presente contrato es objeto de liquidación en atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 (art. 217).

SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO** o quien haga sus veces.

ORIGINAL FIRMADO
DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal

Proyecto y revisó: Martha Liliana Urrego Pèrez
Abogada Oficina Contratación CPS N° 115 de 2025